

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

43**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Belén Sánchez Hernández, en sustitución de la secretaria del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente número 2.205 de 2015 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2015.

Hechos:

I. Por informe del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS “Victoria Kent” se ha tenido conocimiento de la existencia de una incidencia producida en la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don Jesús Cardado Sebasquebas, consistente en no inicio injustificado del cumplimiento.

II. Pasadas las actuaciones al ministerio fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido que obra en autos.

Parte dispositiva:

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don Jesús Cardado Sebasquebas por el Juzgado de lo penal número 32 de Madrid número 2.026 de 2014.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS “Victoria Kent”.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones y remítase al Juzgado decano de los de Madrid para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a don Jesús Cardado Sebasquebas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Madrid, a 16 de agosto de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.233/16)

